

DECRETO 2221/1973, de 17 de agosto, por el que se desdobra el Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Santa Cruz de Tenerife en dos Institutos, masculino número 1 y masculino número 2.

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se desdobra el Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Santa Cruz de Tenerife en dos Institutos, masculino número uno y masculino número dos.

Artículo segundo.—Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas procedentes en relación con el personal docente de estos Institutos.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2222/1973, de 17 de agosto, por el que se crea un Instituto Nacional de Bachillerato mixto en Madrid, en la Ciudad de los Periodistas.

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Instituto Nacional de Bachillerato mixto en Madrid, en la Ciudad de los Periodistas, con una cabida de ochocientas diez plazas, el cual comenzará sus actividades el próximo curso mil novecientos setenta y tres-setenta y cuatro.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2223/1973, de 17 de agosto, por el que se crea un Instituto Nacional de Bachillerato bajo la inmediata dependencia del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Bilbao.

El Decreto dos mil cuatrocientos ochenta y uno/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, establece el marco jurídico que ha de ordenar la experimentación de la Reforma Educativa y la creación de centros pilotos bajo la dependencia inmediata de los Institutos de Ciencias de la Educación.

La necesidad de preparar los mecanismos de experimentación del nuevo Bachillerato Unificado y Polivalente, que, según lo dispuesto en el Decreto mil trescientos ochenta/mil novecientos setenta y dos, de veinticinco de mayo, se implantará con carácter general en el año académico mil novecientos setenta y cinco-setenta y seis, muestran la conveniencia de dotar a los Institutos de Ciencias de la Educación de los oportunos Centros experimentales de Bachillerato.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Instituto Experimental Piloto de Bachillerato bajo la inmediata dependencia del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Bilbao.

Artículo segundo.—El funcionamiento de dicho Centro se ajustará a lo preceptuado en los artículos tercero y noveno del Decreto dos mil cuatrocientos ochenta y uno/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, y a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Bilbao, iniciando sus actividades en el año académico mil novecientos setenta y tres setenta y cuatro. En el mismo se experimentarán las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente y del Curso de Orientación Universitaria previstas en la Ley General de Educación. Se ensayarán nuevos planes educativos y didácticos y se realizarán investigaciones educativas preparando pedagógicamente al profesorado.

Artículo tercero.—Hasta tanto no disponga de instalaciones propias, el Instituto Experimental Piloto de Bilbao ocupará el edificio de esta Universidad, utilizado actualmente por este I. C. E., atendiendo a las necesidades del alumnado en los niveles de enseñanza previstos en el artículo segundo de este Decreto.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2224/1973, de 17 de agosto, por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Isla Cristina (Huelva).

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Instituto Nacional de Bachillerato mixto en isla Cristina (Huelva).

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Bachillerato ocupará el edificio que al efecto cede el Ayuntamiento de Isla Cristina.

Artículo tercero.—La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar realizará las necesarias obras de adaptación y ampliación para que el edificio tenga una cabida de seiscientos treinta puestos escolares.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2225/1973, de 17 de agosto, por el que se crean Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos en Huelva, Ponferrada (León) y Salamanca y se transforma el Instituto masculino «Sorolla», de Valladolid, en mixto.

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Institutos Nacionales de Bachillerato siguientes:

Uno. Huelva, mixto, avenida de Pío XII.
 Dos. Ponferrada (León), mixto número dos.
 Tres. Salamanca, mixto «Torres Villarroel». Barrio de la Vega.

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Sorolla», de Valencia, se transforma en mixto con efectos del próximo curso académico mil novecientos setenta y tres-setenta y cuatro.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
 JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2226/1973, de 17 de agosto, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Colegio «Sagrada Familia», para impartir las enseñanzas de E. G. B., B. U. P. y C. O. U., que supondrá la creación de 1.200 plazas escolares, cuyo expediente es promovido por don Juan Manuel Tomás Sánchez, Director Técnico del citado Centro.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Colegio «Sagrada Familia», para impartir las Enseñanzas de E. G. B., B. U. P. y C. O. U., que supondrá la creación de mil doscientas plazas escolares, cuyo expediente es promovido por don Juan Manuel Tomás Sánchez, Director técnico del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
 JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2227/1973, de 17 de agosto, por el que se declaran de «interés social» las nuevas obras de construcción de un edificio con destino a albergar el actual «Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco», de Basurto (Bilbao), en Lejona, Centro que impartirá docencia clínica en relación con la Facultad de Medicina de aquella Universidad, cuyo expediente es promovido por don Jorge Olaso y García Ogara, en su calidad de Presidente de la Junta de Caridad de dicha Institución.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, las obras de construcción de un edificio con destino a albergar el actual «Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco», de Basurto, Bilbao, en Lejona, Centro que impartirá docencia clínica en relación con la Facultad de Medicina de aquella Universidad, cuyo expediente es promovido por don Jorge Olaso y García Ogara en su calidad de Presidente de la Junta de Caridad de dicha Institución.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos

setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
 JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2228/1973, de 17 de agosto, por el que se declaran de «interés social» las obras para la construcción de un edificio escolar de Enseñanza General Básica de ocho unidades, denominado «Academia Singuerlin», que supondrá la creación de 320 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Luis Jarne Asensio, Maestro, en calidad de propietario titular de la citada Academia, sita en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras para la construcción de un edificio escolar de Enseñanza General Básica de ocho unidades, denominado «Academia Singuerlin», que supondrá la creación de trescientos veinte puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Luis Jarne Asensio, Maestro, en calidad de propietario titular de la citada Academia sita en Santa Coloma de Gramanet, en Barcelona.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
 JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2229/1973, de 17 de agosto, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Centro «Colorín del Monte Colorado» de Educación Preescolar, que se halla ubicado en Puebla de Vallona (Valencia), para impartir Enseñanza Preescolar, que supondrá la creación de 200 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Luis Ferrer Lonjedo y don Juan Modesto Castro Oliver.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de construcción del Centro «Colorín del Monte Colorado» de Educación Preescolar, que se halla ubicado en Puebla de Vallona (Valencia), para impartir Enseñanza Preescolar, que supondrá la creación de doscientos puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Luis Ferrer Lonjedo y don Juan Modesto Castro Oliver.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
 JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ